



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 786 DE 2010

**11 MAR 2010**

Por el cual se acepta un impedimento y se nombra Gobernador Ad – Hoc para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,  
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, EN VIRTUD DEL DECRETO 718  
DEL 5 DE MARZO DE 2010**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 115 y 189 de la Constitución Política y 66 de la Ley 4ª de 1913, y

**CONSIDERANDO:**

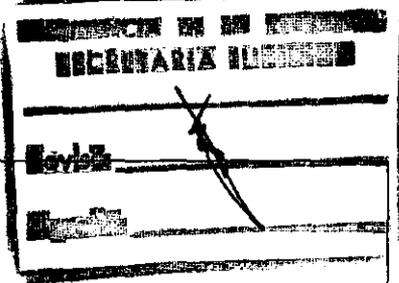
Que el señor Pedro Claver Gallardo Forbes, Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante oficio sin fecha dirigido al Procurador Regional de San Andrés Isla, doctor Felix Hawkins Manuel el 3 de marzo de 2010 y allegado al Ministerio del Interior y de Justicia el 10 del mismo mes, se declaró impedido para actuar como representante legal de la entidad territorial dentro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Electoral Departamental y solicitó la designación de un Gobernador Ad-hoc para atender lo relacionado con el proceso electoral del próximo 14 de marzo, teniendo en cuenta la relación de parentesco en cuarto grado de consanguinidad que lo une con su primo hermano el Señor Julio Eugenio Gallardo Archbold, quien es candidato a la Cámara de Representantes por el Movimiento de Integración Regional – IR, y solicita el nombramiento de Gobernador Ad-hoc por la proximidad de las elecciones;

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones No. 0466 y 0464 del 3 de marzo de 2010, proferidas por el Consejo Nacional Electoral, se hace necesario designar un Gobernador Ad-hoc para que actúe y asegure el normal desarrollo del proceso electoral, presidiendo la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y brindando todas las garantías a los candidatos y electores e intervenir como clavero en los escrutinios;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Aceptar el impedimento manifestado por el señor Pedro Claver Gallardo Forbes, Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

**Artículo Segundo.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, designase como Gobernador Ad-hoc para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Señor Schoonewolff Mansang Boris, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.000.973 expedida en San Andrés, Isla, quien se desempeña como Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del citado Departamento,



*R.*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Continuación del decreto "Por el cual se acepta un impedimento y se nombra Gobernador Ad - Hoc para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "

para que actúe y asegure el normal desarrollo del proceso electoral, presidiendo la Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y brindando todas las garantías a los candidatos y electores e intervenir como clavero en los escrutinios, en las elecciones que se llevarán a cabo el 14 de marzo de 2010 y hasta la culminación de los mismos, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto.

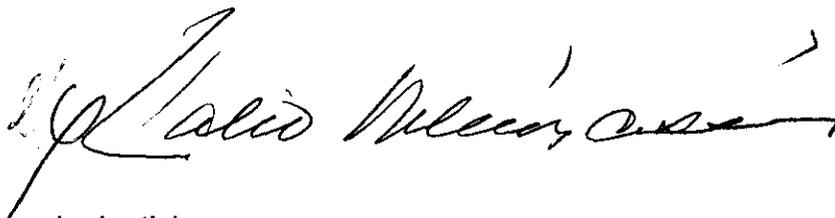
**Artículo Tercero.-** Comuníquese el contenido de presente decreto al Gobernador titular del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Gobernador Ad-hoc designado en el presente acto, a la Registraduría Nacional de Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral, para lo de su competencia.

**Artículo Cuarto.-** El presente decreto rige a partir de al fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

**11 MAR 2010**



El Ministro del Interior y de Justicia,



**FABIO VALENCIA COSSIO**

Elaboró: Bertha Álvarez Sanjuán. Coordinadora Grupo Electoral. *BA*  
Revisó: María Carolina Castillo Aguilar. Directora para la Democracia y la Participación Ciudadana.  
LIFE Armando Delgado Mendoza. Coordinador GMA  
Jorge Alberto García Calume. Director Jurídico. *JAG*  
Viviana Manrique Zuluága. Viceministra del Interior. *VM*